

Clase: PERTENENCIA
Demandante: DUBERNEY VELOZA NARVAEZ
Demandado: ERNESTO PABON CAMACHO Y OTRO
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00004-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte actora mediante el correo electrónico de este juzgado el día 22 de febrero del presente año, se le precisa que una vez examinado el expediente se observa que el oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación – Tolima, ya fue registrado según la información que fue allegada por esa misma entidad el día 24 de septiembre de 2020 y puesta en conocimiento de las partes interesadas mediante auto proferido el día 21 de octubre de la misma anualidad. Por lo cual, y como ya en varias ocasiones se le ha sugerido, se le recomienda estar al tanto de los estados que se publican en la página de la rama judicial los días martes y jueves para evitar elevar solicitudes innecesarias, las cuales solo congestionan el aparato judicial.

En los que respecta a las notificaciones de las partes demandadas, se le recuerda al apoderado que es una tramite que le compete adelantar estrictamente a la parte interesada tal y como lo indica el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Finalmente, en lo que respecta al edicto emplazatorio se dispondrá que por secretaria se elabore el correspondiente para que el demandante realice el respectivo tramite, toda vez que la decisión fue proferido mucho antes de la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020.

Conforme a lo anterior, se dispone:

.- PRIMERO: Se le recomienda al apoderado judicial estar al tanto de los estados que se publican en la página de la rama judicial los días martes y jueves para evitar elevar solicitudes innecesarias, las cuales solo congestionan el aparato judicial, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

.- SEGUNDO: Disponer que por secretaria se elabore el respectivo edicto emplazatorio y le sea remitido por el medio más expedito al apoderado judicial para

que adelante los trámites pertinentes, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.011 de fecha 16 de marzo de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria